Naciones Unidas A/59/PV.114

Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

114ª sesión plenaria
Lunes 18 de julio de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Jean Ping . . . . . (Gabón)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 113 del programa (*continuación*)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/59/874)

El Presidente (*habla en francés*): Quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/59/874, que contiene una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General, en la que informa a la Asamblea de que 10 Estados Miembros están en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de las Naciones Unidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta.

Quisiera recordar a las delegaciones que, en virtud del Artículo 19 de la Carta,

> "El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos."

Los Miembros recordarán que, mediante su resolución 59/312, de 14 de julio de 2005, la Asamblea General decidió que se debería permitir a nueve de los 10 Estados Miembros votar en la Asamblea General hasta que ésta adoptara una decisión definitiva en el transcurso de la parte principal de su sexagésimo período de sesiones. Esa información queda debidamente reflejada en el documento A/59/874.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información que figura en el documento A/59/874?

Así queda acordado.

Tema 53 del programa (*continuación*)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Proyecto de resolución (A/59/L.67)

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Nigeria para que presente el proyecto de resolución A/59/L.67.

Sr. Wali (Nigeria) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados Miembros africanos, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/59/L.67, que patrocinan los Estados Miembros que se enumeran en ese documento. También quisiera decir que los siguientes Estados se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Benin, Burundi, la República Centroafricana, Eritrea, el Togo y Swazilandia.

Sr. Presidente: El deseo de África de convertirse en miembro de un Consejo de Seguridad ampliado tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de miembros no permanentes se ha manifestado mediante las diversas contribuciones que han hecho los

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

05-42564 (S)

Estados africanos a los debates pasados, tales como las consultas que inició usted. La posición de África se basa en la valoración de que un órgano importante debe adaptarse a las realidades actuales reflejando el principio de equidad y equilibrio en su composición y sus competencias. No puede ser de otro modo, ya que el Consejo es el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todo el mundo. Por lo tanto, para representar verdaderamente a todos los Miembros, el Consejo debe tener más talla y adquirir más legitimidad en el seno de la comunidad internacional por sus decisiones.

En el quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, que concluyó recientemente en Sirte, en la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos decidieron que su apoyo político recaería fundamentalmente en los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr ese objetivo. África considera que este es el momento más oportuno para adoptar una decisión sobre esa cuestión, sobre la que se han celebrado varios debates en el transcurso de los años. Las cuestiones están claras, los retos son evidentes y las oportunidades ingentes. La reunión de alto nivel que tendrá lugar en septiembre próximo ofrecerá a los Estados Miembros una oportunidad sin precedentes para reavivar las esperanzas de la humanidad y su confianza en las Naciones Unidas como nuestro principal órgano multilateral. Esa decisión también servirá para convencer a los críticos de la Organización de que los Estados Miembros pueden estar por encima de sus propios intereses, que son parciales, y asumir los intereses más amplios de la comunidad internacional.

Los elementos precedentes son los puntales del proyecto de resolución, que incluye los siguientes principios en sus párrafos del preámbulo. Primero, reafirma el compromiso de fortalecer a las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad. Segundo, las opiniones de los Estados Miembros deberían contemplarse en la decisión de concretar las ideas relativas a la reforma del Consejo de Seguridad. Tercero, el Consejo de Seguridad debe ser más representativo de todos los Miembros. Ello implica corregir la desigualdad y el desequilibrio actuales de su composición. Cuarto, el Consejo de Seguridad estará en mejores condiciones de cumplir con sus principales responsabilidades relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales cuando permita una participación más amplia.

En los párrafos de la parte dispositiva, el proyecto de resolución propicia con buenas razones el cumplimiento de los objetivos anteriores. Contempla un tamaño para el Consejo que no menoscabe su cohesión ni erosione la voluntad común de defender y promover la causa de la paz y la seguridad internacionales en todo el mundo. Propone una distribución de los puestos permanentes y no permanentes, de modo que los países en desarrollo estén mejor representados y al mismo tiempo se tenga en cuenta a algunos de los agentes fundamentales que contribuyen significativamente al logro de las metas y los objetivos de las Naciones Unidas. Pretende dotar a los nuevos miembros permanentes en particular de competencias que estén en consonancia con sus nuevas responsabilidades en un Consejo ampliado. Por último, propone que se enmienden las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas para llevar a cabo la ampliación prevista.

El Grupo de Estados de África considera que el proyecto es equilibrado y que ha sido concebido para enfrentar los retos de nuestro tiempo. Propone beneficios para todas las regiones, como se recomienda en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, así como en el informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad”. También tiene por objeto abordar el desequilibrio fundamental en la composición del Consejo de Seguridad.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de África nos han dado instrucciones de que pidamos que el proyecto de resolución se presente con miras a que sirva de punto de referencia para las negociaciones con otros Estados Miembros y grupos interesados. Por lo tanto, África está dispuesta a negociar pero, para que las negociaciones sean productivas, huelga decir que los interlocutores deben tener algunos puntos de acuerdo fundamentales, habida cuenta de que África está decidida a rectificar la actual situación en la que es la única región que no está representada en el Consejo de Seguridad en la categoría de miembros permanentes. Por lo tanto, los patrocinadores recomiendan el proyecto de resolución a los Estados Miembros para que lo examinen.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en árabe*): A mi delegación le complace participar en la presentación del proyecto de resolución africano relativo a la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad, que contiene la visión y el buen juicio de los dirigentes africanos que llegaron a esta posición común en la

cumbre de Sirte de los Estados africanos. La cumbre se celebró a principios de este mes para demostrar que estos Estados aspiran a contribuir eficazmente al cumplimiento de la esperanza de la comunidad internacional de que se realice una verdadera reforma institucional basada en los principios de justicia e igualdad y en la participación eficaz de todos los Estados, culturas y civilizaciones en la labor colectiva e internacional de las Naciones Unidas.

Pese a que las cuestiones africanas abarcan más del 60% del programa del Consejo de Seguridad, varias prácticas y factores históricos han privado a nuestro continente de representación en la categoría de miembros permanentes del Consejo, así como de su parte equitativa como miembro no permanente. Por lo tanto, ha llegado el momento de solucionar la situación al emprender una verdadera reforma institucional de nuestra Organización y de que África recupere sus derechos legítimos con miras a aumentar la legitimidad y la eficacia de las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad, así como su capacidad de enfrentar los nuevos retos y amenazas que se plantean para la comunidad internacional.

En sus esfuerzos por llegar a esa fase, África ha tomado varias medidas importantes. Empezó a hacerlo en Mauricio, en 1976, que es el verdadero punto de partida para el cumplimiento de nuestro objetivo común, y siguió con la aprobación en Harare, en 1997, de nuestra primera posición común africana, que volvió a evaluarse recientemente y se reformuló en el Consenso de Ezulwini. Ese Consenso es la base a partir de la cual se aprobaron la Declaración de Sirte y el proyecto de resolución que examinamos.

A lo largo de todo el proceso, nuestra solidaridad africana, que es el principio subyacente de todos nuestros esfuerzos comunes, ha sido lo que nos ha guiado en nuestro objetivo. El Consenso de Ezulwini fue el resultado de las avenencias mutuas de todos los Estados africanos, independientemente de que apoyaran el modelo A o el modelo B. El Consenso ofrecía un panorama completo de nuestra posición común, que se basa en la exigencia de dos puestos permanentes, con todos los privilegios y prerrogativas de que disfrutan actualmente los miembros permanentes, incluido el derecho de veto, además de cinco puestos no permanentes, lo que permitiría que nuestras cinco subregiones siempre estuvieran representadas en el Consejo a todos los niveles y en todo momento. Además, hemos logrado instituir bases y garantías sólidas para una expansión que servirá a los intereses de toda África. Hemos hecho hincapié con claridad, sin dejar lugar a dudas, en la integridad de todos los elementos de nuestra posición común africana, sin excepciones.

Ningún otro grupo regional ha sido capaz de abordar la cuestión que nos ocupa en un contexto regional basado en los principios de la cooperación y la solidaridad que, en nuestra opinión, son esenciales para fortalecer la base democrática a fin de que cada región seleccione a sus representantes en el Consejo de Seguridad. Es un contraste que África sea la única región que ha abordado la dimensión regional de la ampliación del Consejo con miras a consolidar los vínculos entre el desempeño de los nuevos miembros africanos y los problemas fundamentales de nuestro continente que predominan en el programa del Consejo y que al mismo tiempo haya tenido en cuenta las disposiciones pertinentes de la Carta que estipulan que los miembros del Consejo se elegirán por una mayoría de dos tercios en la Asamblea General.

Como resulta evidente en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, África no ha tenido en cuenta únicamente sus propias exigencias, intereses y aspiraciones. Ha presentado una visión integral de una expansión justa del Consejo de Seguridad que contemple los intereses de todas las regiones geográficas y garantice una representación equilibrada de todas las civilizaciones y culturas en un Consejo ampliado. En ese contexto, África también ha tenido en cuenta las reivindicaciones justas del Movimiento de los Países No Alineados, que figuran en el Documento Final de la cumbre celebrada en Durban en 1998, al proponer un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad hasta, al menos, 26 puestos. Además, el proyecto de resolución de África refleja un vínculo entre las aspiraciones africanas, por una parte, y las de los otros cuatro grupos regionales de las Naciones Unidas, sin que por ello se menoscabe el derecho de cada región de determinar su propia visión de lo que favorecería su idea de la justicia y atendería a sus intereses.

En ese contexto, África ha iniciado, mediante el mecanismo de seguimiento que establecieron sus dirigentes en Sirte, una serie de reuniones y consultas con todos los grupos regionales y políticos, así como con otras partes interesadas, con el objetivo de ampliar la base para un acuerdo cabal que atienda a todos nuestros intereses, sin excepción.

La delegación de Egipto quisiera unirse al llamamiento que ha hecho Nigeria, en su calidad de Presidente en ejercicio de la Unión Africana, a todos los Estados Miembros para que apoyen el proyecto de resolución de África, que presenta una nueva dimensión en el proceso de reforma institucional al que aspiramos. Entre los principales pilares del proyecto de resolución se encuentra el llamamiento para la eliminación del derecho de veto de todos los miembros permanentes —los que lo son ahora y los que podrían serlo— del Consejo de Seguridad por igual, por tratarse de una práctica anacrónica que no se corresponde con el espíritu de nuestro tiempo. No obstante, África insistirá —hasta que se cumpla ese objetivo y basándose en los principios de la igualdad, la justicia y la democracia— en que la totalidad de los nuevos miembros permanentes disfruten del derecho de veto en igual medida que los actuales.

La condición de miembros del Consejo de Seguridad es una responsabilidad que asumirán los Estados a los que se escoja para un honor semejante. Por lo tanto, esa categoría de miembros debe basarse en una capacidad en aumento que contribuya eficazmente a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Debemos esforzarnos por corregir todos los errores del pasado y velar por que haya un equilibrio entre todas las regiones y civilizaciones mediante el proceso de ampliación de la composición del Consejo de Seguridad.

A tal efecto, nuestra responsabilidad compartida también nos llevará a trabajar en pro de una verdadera reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, que esencialmente contemple los abusos, reafirme el equilibro entre los mandatos de los principales órganos de las Naciones Unidas y garantice que el Consejo de Seguridad siga siendo un modelo de justicia e igualdad y una plataforma para una asociación eficaz en la formulación y la aplicación de un nuevo sistema de seguridad colectiva.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Esta es la segunda vez en esta semana en que la Asamblea General se reúne para debatir un proyecto de resolución, en esta ocasión presentado por África, relativo a la reforma del Consejo de Seguridad. En este sentido, quisiera suscribir plenamente la declaración que formuló el Representante Permanente de Nigeria en nombre de la Unión Africana.

Quisiera subrayar desde un principio que, lejos de ser reactiva, África, al presentar oficialmente su proyecto de resolución, quiere ser una fuerza que presenta propuestas, con su visión de un Consejo de Seguridad renovado, más democrático y más representativo. Asimismo, tiene la ambición de corregir una injusticia histórica que se cometió contra ella, puesto que sigue siendo el único continente que no cuenta con un puesto permanente en el Consejo de Seguridad.

Como se indica en el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí, la visión africana en relación con la reforma del Consejo de Seguridad refleja las aspiraciones de África, enunciadas en el Consenso de Ezulwini y reafirmadas en la Declaración de Sirte, así como su voluntad de reformar el Consejo de Seguridad para que refleje mejor las realidades del mundo actual y tenga más en cuenta las aspiraciones legítimas del conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. África propone ampliar el Consejo de Seguridad a 26 escaños y aspira a tener dos escaños permanentes, con las mismas prerrogativas y privilegios que los actuales miembros permanentes, incluido el derecho de veto, así como cinco escaños no permanentes. En su momento, de conformidad con la Declaración de Sirte, la Unión Africana decidirá, de manera solidaria y unida, las modalidades de asignación de los escaños que le correspondan. Los demás escaños se asignarán a los otros grupos regionales de acuerdo con el esquema previsto en el proyecto de resolución africano.

Cabe recordar que esta visión fue aprobada por unanimidad por la Asamblea de la Unión Africana, máximo órgano de dicha organización. Habida cuenta de ello, África formula su propuesta en un espíritu de unidad y solidaridad, imbuida de la decisión y la voluntad necesarias para lograr, junto con todos los Estados Miembros, sin excepción alguna, el objetivo común, a saber, la reforma del Consejo de Seguridad para hacerlo más democrático, legítimo, representativo y eficaz.

Mi propósito en el día de hoy no es explicar los diferentes componentes de este proyecto de resolución ni recordarles los avances registrados ni las diferentes etapas atravesadas por África desde la cumbre de Mauricio para lograr el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte. No obstante, quiero subrayar los elementos fundamentales de la posición africana. En primer lugar, el continente deberá contar con dos escaños permanentes con derecho de veto. En segundo lugar, deberá disponer de dos escaños adicionales no permanentes. Por último, la Unión Africana será la encargada de seleccionar los candidatos de África.

Por otra parte, quiero volver a referirme a nuestra posición con relación al veto, y, en ese sentido, recordar que desde 1976 los países africanos adoptaron una posición de principio en contra del derecho de veto, por considerarlo poco democrático, injusto y anacrónico. Sin embargo, en Harare, en 1997, cuando se elaboró y aprobó la posición de África con relación a la ampliación del Consejo de Seguridad, nuestro continente reclamó dos escaños permanentes con derecho de veto. Más adelante, en Ezulwini, África reiteró su oposición al derecho de veto, pero, al mismo tiempo, decidió que, en tanto los actuales miembros permanentes gozaran del derecho de veto, África también debería gozar de él.

Para mi delegación, se trata de una elección simple: la abolición del derecho de veto o su otorgamiento a los nuevos miembros permanentes. Reitero que realmente no podemos sentirnos satisfechos con un Consejo de Seguridad de tres niveles ni contentarnos con escaños permanentes de menor categoría. Sabemos que, sin derecho de veto, los nuevos miembros permanentes no podrán influir en los acontecimientos ni modificar la relación de fuerzas en el seno del Consejo de Seguridad, y que ese órgano seguirá dominado por los cinco miembros permanentes. Repito, la singularidad de un escaño permanente no estriba tanto en su carácter permanente como en los privilegios inherentes a él.

Al reiterar nuestro deseo y nuestro compromiso de trabajar con el conjunto de las delegaciones para promover la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, quisiera decir de manera muy clara que, en nuestra opinión, en la Declaración de Sirte no se autoriza ninguna desviación ni ninguna concesión en cuanto a los elementos que acabo de citar y que constituyen la base del Consenso de Ezulwini y de la referida Declaración. Asimismo, quiero reiterar la disposición de mi delegación a trabajar con diligencia para lograr, antes de septiembre, una decisión definitiva sobre la reforma del Consejo de Seguridad, algo que reviste importancia crucial para todos nosotros, puesto que el statu quo es inaceptable. Sr. Presidente: Menos de dos meses nos separan de la reunión de septiembre y sé que usted está dispuesto a organizar, entre este momento y el 14 de septiembre, una votación sobre la reforma del Consejo de Seguridad tan pronto como las delegaciones interesadas expresen sus opiniones al respecto. Negociemos pues, y hagámoslo de buena fe, con serenidad, con un sentido de urgencia, pero sin precipitación. No cedamos a la creación de los plazos artificiales que quieren imponernos, y trabajemos si es necesario durante todo el mes de agosto para asegurar el éxito del conjunto de las reformas que tanto necesita nuestra Organización y de las cuales la reforma del Consejo de Seguridad es, sin lugar a dudas, parte integrante.

Por último, quiero instar a los Estados Miembros a sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución africano y a votar a favor de éste si se sometiera a votación.

Sr. Mabhongo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por convocar esta sesión para dar a la Unión Africana la oportunidad de presentar a la Asamblea General su proyecto de resolución sobre la reforma del Consejo de Seguridad (A/59/L.67). Nos adherimos a la declaración formulada por el Representante Permanente de Nigeria en nombre de la Unión Africana.

El proyecto de resolución presentado en el día de hoy es el resultado de amplias consultas celebradas en el seno de la Unión Africana. En él se establece la posición común de África sobre la reforma del Consejo de Seguridad, aprobada por nuestros dirigentes en la reunión de la Asamblea de Jefes de Estado de la Unión, celebrada este mes en Sirte (Libia).

África reclama dos escaños permanentes y cinco escaños no permanentes en un Consejo de Seguridad ampliado, así como cambios fundamentales en los métodos de trabajo del Consejo, a fin de hacer de él un órgano más transparente y responsable. El principio que sustenta el proyecto de resolución es la necesidad de asegurar que África tenga una representación efectiva en el Consejo, como la tienen todas las demás regiones del mundo. Ello es particularmente importante habida cuenta de que en la actualidad las cuestiones africanas predominan en el programa del Consejo de Seguridad.

Consideramos que hemos alcanzado una fase decisiva del debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad que se ha venido celebrando durante decenios. Ahora los Estados Miembros tienen una oportunidad sin precedentes de modernizar el Consejo y lograr que represente mejor las necesidades de todos los países y pueblos, y de que sea más sensible a ellas. Consideramos que este es el momento de comenzar a rectificar las injusticias históricas que se han cometido en la gestión de los asuntos mundiales y de dar voz a los miles de millones de pueblos del mundo en desarrollo que hoy están excluidos del proceso de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad. También ha lle-

gado el momento de cerrar un capítulo de la historia posterior a dos guerras mundiales y de avanzar en nuestra búsqueda de la seguridad colectiva, trabajando de consuno de manera mucho más participativa, transparente y democrática.

Consideramos que, de no aprovecharse esta oportunidad, la credibilidad y la legitimidad del Consejo de Seguridad y de todo el sistema de gestión de los asuntos mundiales se seguirán erosionando, en detrimento de todos nosotros. Creemos que hemos llegado a un punto en que la satisfacción de las expectativas públicas respecto de la gestión mundial no puede seguirse aplazando a un momento indeterminado del futuro.

En África consideramos que la reforma del Consejo de Seguridad es una parte importante e integrante del proceso más amplio de reforma de las Naciones Unidas y más allá de esta Organización. Nos basamos en el hecho de que los pueblos de los países desarrollados y en desarrollo aspiran por igual a vivir en dignidad, libres de necesidades y de temores. Por ello, estamos procurando la participación plena de todas las regiones del mundo en la labor de las Naciones Unidas y buscando su apoyo en pro del progreso de la humanidad. Por ende, instamos a la comunidad internacional a apoyar las aspiraciones de África al respecto.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En relación con la reforma del Consejo de Seguridad, hay al menos una verdad que todos comparten: África merece una representación mayor que la que actualmente tiene en ese órgano de toma de decisiones. Fue en definitiva esa situación, cuando menos injusta, la que llevó a los Jefes de Estado africanos a insistir en numerosas oportunidades —en Harare en 1997, Uagadugú en 1998 y, más recientemente, en Abuja y Sirte— en la necesidad de reparar ese error histórico. La Declaración de Sirte es muy explícita al respecto, ya que los Jefes de Estado africanos están pidiendo "el restablecimiento del derecho legítimo de África a una representación geográfica justa y equitativa". La materialización de ese deseo dio lugar al proyecto de resolución que la Unión Africana somete hoy a consideración de la Asamblea General (A/59/L.67).

Las propuestas que figuran en el proyecto de resolución son lo mínimo que puede pedir África, considerando que es el único continente que no dispone de un escaño permanente en el Consejo de Seguridad, mientras que Europa tiene tres. Por consiguiente, ninguna reestructuración de ese órgano debe soslayar, bajo ningún concepto, esta verdad fundamental.

Asimismo, ninguna reforma de las Naciones Unidas podría llevarse a cabo sin tener en cuenta a África, que, con 53 Estados, representa aproximadamente el 37% de los votos en la Asamblea General, lo que obliga a tener en cuenta a esta fuerza decisiva. Eso no quiere decir que África puede trabajar de manera aislada; lejos de ello. Ningún grupo puede trabajar solo en esta empresa titánica. Por ello, la solidaridad de los demás es esencial e indispensable. Por ese motivo, África ha solicitado este debate, esta concertación en torno a su proyecto de resolución. Huelga decir que, si hablamos de negociaciones, también hablamos de comprensión, e incluso de concesiones, todo ello en un marco de justicia y equidad. Al examinar este proyecto de resolución, que pretende ser flexible y equilibrado, deberíamos ser capaces de llegar a un compromiso dinámico.

Nuevamente, se trata de democratizar al Consejo de Seguridad para que refleje, en la medida de lo posible, las realidades del mundo actual. Una de esas realidades es que, cuando se crearon las Naciones Unidas, en 1945, la mayor parte de África no estaba representada. Como dijo el Secretario General de las Naciones Unidas, no podemos constantemente exigir a los Estados que respeten la democracia y no dar el ejemplo. En nuestra opinión, la fórmula de democratización que propone África mediante el proyecto de resolución que hoy examinamos podría contribuir al establecimiento del nuevo orden al que aspiramos.

Por lo tanto, Burkina Faso apoya muy firmemente la declaración formulada por el representante de Nigeria, cuyo país ocupa la Presidencia en ejercicio de la Unión Africana, quien presentó el proyecto de resolución en nombre de todo el continente africano. Insta a la Asamblea a dar todo su apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/59/L.67.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador inscrito para esta sesión.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 53 del programa.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.